INFORMACIÓN GENERAL		
No. DE CONTRATO/CONVENIO	2669 del 2023	
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para brindar una atención integral, oportuna e inmediata a las víctimas del delito de trata de personas y desarrollar acciones de fortalecimiento de capacidades institucionales en el territorio colombiano en el marco de la Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas.	
CONTRATANTE	NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR	
NIT	830.114.475-6	
CONTRATISTA/CONVENIDO	Fundación Social para el Beneficio de Población Vulnerable – FUNSABER	
NIT	901.547.997	
REPRESENTANTE LEGAL	María Elena Pérez Pérez	
C.C.	49.771.284	
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	17 de noviembre y 20 de noviembre del 2023	
VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO	$592.900.000	
ADICIONES (si aplica)	n/a	
PRORROGAS (si aplica)	Primera prórroga hasta el 30 de abril del 2024 Segunda prórroga hasta el 30 de mayo del 2024	
SUSPENSIONES (si aplica)	n/a	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	Fecha	Valor
4223	02/08/2023	$490.000.000
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	Fecha	Valor
15423	02/08/2023	$490.000.000
SUPERVISIÓN		
NOMBRE	Olga Lucía Salazar Sarmiento	

CARGO	Subdirectora de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata

GESTIÓN DE PAGOS/DESEMBOLSO DE APORTES

El Convenio No. 2669 del 2023, respecto a los pagos y desembolsos, estableció que se realizarían de la siguiente manera:

“a) Un primer desembolso equivalente al 30% del valor total del aporte del Ministerio del Interior del convenio, previa entrega de un plan de trabajo, Ficha técnica de valoración psicosocial de las víctimas de trata, presupuesto y cronograma de las actividades a desarrollar para el cumplimiento que describa las etapas de atención inmediata de víctimas a nivel nacional y fortalecimiento de las capacidades institucionales de los territorios dentro de la Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas, debidamente aprobado por el supervisor., a razón de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($ 147.000.000),
b) Un segundo desembolso equivalente al 50% del valor de los aportes del Ministerio del Interior, una vez el asociado ejecute las actividades del componente 2 del fortalecimiento de los municipios alertados por la defensoría del pueblo señalados en el numeral 2.3. Descripción o Especificaciones Técnicas del Objeto convenido, previa entrega de los informes debidamente aprobados por el supervisor y las Fichas técnicas de valoración psicosocial de cada una de las víctimas atendidas, así como los informes de la ejecución del compete número 1. por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($ 245.000.000),
c) Un último desembolso equivalente al 20% del valor de los aportes del Ministerio del Interior, que se pagará una vez el Asociado haya cumplido con el objeto y el 100% de los compromisos del convenio, así como entregado un informe final de ejecución del convenio previamente aprobado por el supervisor por la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($98`000.000 incluidos todos los impuestos a que haya lugar.”

A la fecha se ha realizado el primer desembolso del convenio, correspondiente al 30% de los aportes del Ministerio.

DESARROLLO DEL CONTRATO

Es preciso señalar que la fecha de terminación inicial del presente Convenio fue el día 31 de diciembre de 2023, sin embargo, atendiendo a la solicitud de prórroga elevada por el Convenido, en la cual manifestó la necesidad de extender el plazo de ejecución por el término

de cuatro (4) meses, se concedió dicha prórroga, estableciéndose como fecha final de terminación del convenio el día 30 de abril de 2024. Posteriormente, el convenido solicitó nuevamente la prórroga del convenio, con la finalidad de ejecutar adecuadamente la actividades planeadas respecto al componente 2, las cuales se venía adelantando, pero no se habían concluido. Esta solicitud fue aceptada por la Supervisión y, en consecuencia, se otorgó la prórroga solicitada hasta el 30 de mayo del 2024.

De acuerdo con lo anterior, a la fecha el Convenio se encuentra finalizado, se resaltan los siguientes términos:

1. El presente convenio contó con dos componentes. El primero de ellos consistió en *"Garantizar la atención oportuna e inmediata a las víctimas del delito de trata de personas a nivel nacional*"; esta atención incluye transporte multimodal, primeros auxilios psicológicos, alojamiento y/o asistencia material, según los requerimientos de cada caso en concreto. Esta atención es brindada bajo demanda, de acuerdo con lo establecido en los documentos técnicos del convenio e inicia en el momento en que el COAT reporta un caso.

2. El segundo componente, consistió en la realización de sesiones interinstitucionales con Comités Territoriales de Lucha contra la trata con el fin de *"apoyar las acciones y el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios alertados en la activación de los procesos y mecanismos de prevención, atención y seguimiento a las víctimas del delito de trata de personas."*.

Resultados:

Componente 1: Se cumplió con la atención inmediata a víctimas según los casos reportados, aunque FUNSABER **incumplió su obligación de presentar los informes financieros y técnicos** requerido**s en los términos indicados por la supervisión del convenio a través de Comités Técnicos y vía correo electrónico.**

- **Componente 2:** Se realizaron parcialmente las actividades de fortalecimiento, pero **FUNSABER no entregó los informes técnicos y financieros con soportes presupuestales en los términos solicitados**a pesar de los reiterados requerimientos de la supervisión del contrato.

Conclusión:

El informe concluye que FUNSABER cumplió con atención a víctimas, solicitada mediante el Centro Operativo Anti-Trata adscrito a la Subdirección, pero **incumplió de manera sistemática su obligación de presentar los informes narrativos y financieros requeridos**, incluyendo detalles del presupuesto, soportes y/o evidencias de las actividades realizadasy rubros cubiertos. Pese a que, por parte de la Supervisión se reiteró en múltiples oportunidades la necesidad del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

De otro lado, tampoco se realizaron los eventos de fortalecimiento y campañas de activación previstos para mayo de 2024.

Finalmente, a la fecha no se cuenta con evidencia técnica, financiera ni reporte de actividades realizadas por parte del convenido al respecto de la ejecución de la contrapartida en los términos pactados en el Convenio.

Cláusulas incumplidas
Las siguientes cláusulas del contrato pueden considerarse incumplidas por FUNSABER:

- **Cláusula segunda, numeral II.5:** Presentar informes financieros mensuales y un informe final, incluyendo informes narrativos de progreso y detalles del presupuesto.

- **Cláusula séptima:** FUNSABER no presentó los informes debidamente aprobados por el supervisor, ni las fichas técnicas de valoración psicosocial de cada víctima atendida, ni los informes de ejecución del componente 1, necesarios para el desembolso del 50% de los aportes del Ministerio del Interior.

- **Cláusula decimoséptima:** FUNSABER está obligada a presentar informes de actividades solicitados por el Ministerio a través del supervisor, lo cual no hizo.

Junio 21 del 2024

OLGA LUCÍA SALAZAR SARMIENTO
Supervisora
Subdirectora de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata de Personas

Proyectó: Laura López - Contratista SGGTLT
Revisó: Cristhian Joaqui – Marcela Peña - Contratistas SGGTLT